

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 16 de Noviembre de 1944

AÑO IX NUM. 321

Núm. 4.345

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Tribunal de Oposiciones para ingreso en los cursos especiales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos

Relación de señores que han sido admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para el acceso a dichos cursos, con indicación del turno que les corresponde.

Las iniciales que figuran a continuación de cada opositor (C. M., Caballero mutilado; O. F., Oficial provisional o de complemento; C. O., excombatiente; C. A., excautivo; H., huérfanos L., libre), corresponden al grupo en que, respectivamente, han quedado clasificados: Número de orden. — Nombre y apellidos. — Grupo.

- 1.—D. Enrique Medina Balmaseda, L.
- 2.—D. Victorino Villa y Villa, C. O.
- 3.—D. Angel Calatayud Monje, L.
- 4.—D. Leocadio Manuel Moreno Páez, L.
- 5.—D. José Vicuña Palacio, O. F.

- 6.—D. Salvador Sanfulgencio Nieto, L.
- 7.—D. Eduardo Baena Burgos, L.
- 8.—D. José María Palop Marín, L.
- 9.—D. Angel Remón Jiménez, L.
- 10.—D. José María Rodríguez de la Vega, C. O.
- 11.—D. Antonio Fernández González, C. O.
- 12.—D. Ricardo Larrainzar Yoldi, O. F.
- 13.—D. Wenceslao González Fanjul, L.
- 14.—D. Francisco Téllez Miguélez, L.
- 15.—D. Jesús Linares Gallardo, O. F.
- 16.—D. Elías Ortiz Mendoza, L.
- 17.—D. Angel López Marín, C. O.
- 18.—D. José Mansanet Ribes, L.
- 19.—D. Bernabé Álvarez Díaz-Ufano, L.
- 20.—D. Leopoldo Ruiz Armenteros, L.
- 21.—D. D. Miguel Navas Rodríguez, L.
- 22.—D. Tomás Boissier y Martínez de Escobar, L.
- 23.—D. José Antonio Cardenal de Salas, O. F.
- 24.—D. Jaime Dalmáu y Casanovas, L.
- 25.—D. Enrique Crespo González, L.
- 26.—D. Apolinar Gómez Silva, C. O.
- 27.—D. Nicolás Puerlas Gómez de Mercado, L.
- 28.—D. Ramón Sastre Martín, O. F.
- 29.—D. Lázaro Sánchez Suárez, C. O.
- 30.—D. Luis García Ocaña, L.
- 31.—D. Emilio Soler Torres, O. F.
- 32.—D. Manuel Fernández Tello, L.

- 33.—D. Santiago Martín Euelmo, O. F.
- 34.—D. Francisco Jiménez-Salinas y Filvá, O. F.
- 35.—D. Luis Pascual Teresa, H.
- 36.—D. Félix de Urioste Otermín, O. F.
- 37.—D. Joaquín Martínez Alonso, C. O.
- 38.—D. Ramón Casajuana Vidal, O. F.
- 39.—D. Juan Antonio Miguélez Bustamante, O. F.
- 40.—D. Modesto Jaén Martínez, L.
- 41.—D. Vicente Batalla Blasco, L.
- 42.—D. Manuel Portillo Cardona, L.
- 43.—D. Nicolás Villaverde Parrondo, L.
- 44.—D. Juan Velasco Bellanato, L.
- 45.—D. Francisco Marín de Santa Olalla Valenzuela, C. O.
- 46.—D. Agustín García Rodríguez, O. F.
- 47.—D. Ignacio Ballester Ros, L.
- 48.—D. Eduardo Fernández de Valderrama y Luís, L.
- 49.—D. Juan Llobera Rosselló, C. M.
- 50.—D. Juan Ocaña Sánchez, L.
- 51.—D. Manuel Bocanegra Camacho, O. F.
- 52.—D. Rafael Molina Mendoza, L.
- 53.—D. Carlos Revert Rodríguez, L.
- 54.—D. Ramón Núñez Somoza, L.
- 55.—D. Fernando Llopis Mezquita, L.
- 56.—D. Manuel Rieiro Alvite, L.
- 57.—D. José Mouro Trigo, L.
- 58.—D. Carlos Allones Labarta O. F.
- 59.—D. Gregorio Rubí Catany, C. O.
- 60.—D. Luis Miranda Junco, C. O.
- 61.—D. Manuel Blanco Rodríguez, L.
- 62.—D. Juan Luis Reig Feliú, L.
- 63.—D. Manuel Lázaro Martínez, O. F.

- 64.—D. Gregorio Gutiérrez Rodríguez, L.
- 65.—D. Agustín Soler Bonor, O. F.
- 66.—D. Gumersindo Guerra Librero Arroyo, C. O.
- 67.—D. Emilio Bedate Ordóñez, L.
- 68.—D. Nemesio Rodríguez Moro, O. F.
- 69.—D. Nicolas Goñalóns Escrivá, C. A.
- 70.—D. Bernardo Suárez Berry C. O.
- 71.—D. Marín Vega-Leal Delgado, C. A.
- 72.—D. Tomás Merino Bueno, L.
- 73.—D. Manuel Ariza Romero, L.
- 74.—D. Silverio Álvarez Méndez, L.
- 75.—D. Jaime Baladrón Rodríguez, C. O.
- 76.—D. José Carmelo Cabrera Hidalgo C. O.
- 77.—D. Juan Pérez Millán, C. O.
- 78.—D. Miguel Geli Pagés, L.
- 79.—D. Rafael Torrent Orri, O. F.
- 80.—D. Juan García Nieto, L.
- 81.—D. Fernando Ros Jimeno, L.
- 82.—D. Blas Fernández Sanz C. O.
- 83.—D. Carlos Sánchez de Vivar y López, L.
- 84.—D. Ignacio Allendesalazar Encio, O. F.
- 85.—D. Ernesto Manuel Alcaine Jerez, L.
- 86.—D. Julio Sánchez y Sánchez, L.
- 87.—D. Antonio Bou Bertoméu, L.
- 88.—D. Joaquín Andrién Ygual, C. A.
- 89.—D. Santos Abalá Cortijo, L.
- 90.—D. Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, C. A.
- 91.—D. Diego Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, C. A.
- 92.—D. Sergio Luengo Díez, L.
- 93.—D. Francisco Trueza Hazas, L.
- 94.—D. José María Muñoz Gil, L.

- 95.-D. Antonio Navarro Alenda, L.
- 96.-D. Antonio Mariano Millán López, C. M.
- 97.-D. Carlos Vizcaino Coloma, L.
- 98.-D. Restituto Briongos Moncalvillo, C. O.
- 99.-D. Alfonso Ariza Salas, L.
- 100.-D. Antonio González Sobaco, C. M.
- 101.-D. Manuel Rojo Ramos, C. O.
- 102.-D. León Morales Morales, L.
- 103.-D. Francisco Almagro Ruiz, L.
- 104.-D. José Pareja Ruiz, L.
- 105.-D. Simeón Miquel Peguera, L.
- 106.-D. Luis de la Riva y del Hoyo, L.
- 107.-D. Emilio Cepeda Carranza, L.
- 108.-D. Virgilio de Castro y Galán, C. O.
- 109.-D. Ernesto Crespo Bastante, L.
- 110.-D. José Farfán Jamargo, O. F.
- 111.-D. Eugenio Raimundo Aguiar Alvarez, L.
- 112.-D. Julio Luaces Guilián, L.
- 113.-D. Francisco de Siljar Mallol, C. A.
- 114.-D. Fernando de Felipe Fernández, C. O.
- 115.-D. Sirvio Elías Carbó, L.
- 116.-D. Enrique Torres Vázquez, L.
- 117.-D. José María Martínez-Mari Odena, O. F.
- 118.-D. Alejandro O'Felan Vidal, C. O.
- 119.-D. Angel Massó García, C. O.
- 120.-D. Juan Fernández Vicioso, L.
- 121.-D. José Ramírez Fernández, L.
- 122.-D. Alberto Heras Hercilla, C. O.
- 123.-D. Esteban Gaja Molist, C. O.
- 124.-D. Feliciano Delgado Gallego, L.
- 125.-D. Antonio Campa Orobio, C. O.
- 126.-D. Jerónimo Arconada Arconada, C. O.
- 127.-D. José María Sánchez Martínez, C. O.
- 128.-D. José Domínguez de la Rosa, L.
- 129.-D. José María Vila Gálvez, O. F.
- 130.-D. Rafael López de Atalaya Ramón, C. M.
- 131.-D. Pablo Gutiérrez García, L.
- 132.-D. José Ignacio Arrillaga Sánchez, O. F.
- 133.-D. Ambrosio Yarza Badiola, L.
- 134.-D. José Molera García Arévalo, C. O.
- 135.-D. José Ramón García del Valle y Gámez, L.
- 136.-D. Juan Salord Comella, L.
- 137.-D. Antonio Marín Camacho, L.
- 138.-D. Isaac Garay-Cordóvil y Gil, O. F.
- 139.-D. Leoncio Rodríguez García, C. O.
- 140.-D. Jesús Beamud Quitanar, L.
- 141.-D. Antonio Bullón Ramírez, L.
- 142.-D. Julio García-Cuerva Tapia, L.
- 143.-D. Juan Francisco Gil Sasire, C. O.
- 144.-D. Juan Manuel Rodríguez-Jurado y de la Hera, O. F.
- 145.-D. Gerardo García Lesaga, O. F.
- 146.-D. Felipe Eugenio Larraz López, L.
- 147.-D. Gustavo del Barco Cabezas, O. F.
- 148.-D. Manuel Ramiro Pallarés López, C. O.
- 149.-D. José Antonio Martín Rodríguez, O. F.

- 150.-D. Eduardo Ruiz Palazón, L.
- 151.-D. Eufiquio del Cura Antón, L.
- 152.-D. Manuel Cabrera Martínez, L.
- 153.-D. Carlos José Marcos Sánchez, C. O.
- 154.-D. Ramón Feixa Carrera, L.
- 155.-D. Manuel Brualla Visa, L.
- 156.-D. Antonio Cruz Molina, O. F.
- 157.-D. José María Rodríguez-Radiello Díez, L.
- 158.-D. Víctor Núñez Escalona, O. F.
- 159.-D. Miguel Alfaras Castañeda, L.
- 160.-D. Rafael Pérez Jimeno, L.
- 161.-D. Antonio Vázquez Fernández-Arroyo, L.
- 162.-D. Ermelando Fernández Sánchez de León, O. F.
- 163.-D. Emilio García Gallardo, L.
- 164.-D. Alfonso Vizán Ferro, L.
- 165.-D. Juan Luis de Simón Tobalina, L.
- 166.-D. Agustín Rabell Camps, C. O.
- 167.-D. Antonio Rodríguez Alonso, L.
- 168.-D. José María Bracho Arana, C. O.
- 169.-D. José Eugenio Arcelus Imaz, C. O.
- 170.-Don Eduardo Baixauli Morales, L.
- 171.-D. Emilio Riaño Loma-Ossorio, L.
- 172.-D. Antonio Carmelo Búa Santa María C. O.
- 173.-D. Angel Matamala Palacio, C. A.
- 174.-D. Vicente Ros Rausell, C. O.
- 175.-D. Antonio Seiquer Velasco, C. A.
- 176.-D. Francisco Díaz Prieto O. F.
- 177.-D. Miguel Sarrato Chárlez, L.
- 178.-D. Fernando Temprano Antúnez, O. F.
- 179.-D. Ssrafin Antonio Sánchez Sal, O. F.
- 180.-D. Emilio Milano García, L.
- 181.-D. Eugenio Cimarra Ortega, C. O.
- 182.-D. Facundo Cataño Bermejo, L.
- 183.-D. Juan Aguiló Aguiló, C. O.
- 184.-D. Manuel Navarro de Lara, L.
- 185.-D. Vicente Vidal Bonet, L.
- 186.-D. Luis García Gutiérrez, C. A.
- 187.-D. Balbino García Aguilera, O. F.
- 188.-D. Salvador Galán Lérida, L.
- 189.-D. Amaro Guerrero Vega, O. F.
- 190.-D. Andrés Rodríguez Reguillo, L.
- 191.-D. Juan Costí y Huertas, L.
- 192.-D. Dionisio Ruzafa Robles, L.
- 193.-D. Pedro Campillo Albarra-cín, L.
- 194.-D. José Cruz Lezáun Día de Rada, L.
- 195.-D. Manuel Almela Gallego, L.
- 196.-D. Enrique Gómez Díez, O. F.
- 197.-D. José Cremades Gilabert, L.
- 198.-D. Francisco Queroi Ramón, C. O.
- 199.-D. Bernardo Rodríguez Alonso, L.
- 200.-D. Clemente Salas Anaya, C. O.
- 201.-D. Francisco Javier de la Pezuela Andrade, C. O.
- 202.-D. Inocente García y Carrillo, C. O.
- 203.-D. Francisco Loperena Andrué, L.
- 204.-D. Belisario Martín Sanfín, L.

- 205.-D. Juan José Martín Casamada, L.
- 206.-D. Alfonso Asensio Hernández, L.
- 207.-D. Bernabé Sarabia Soler, C. O.
- 208.-D. Antonio Casanova Cortés, L.
- 209.-D. Valentín Barrantes Sánchez, O. F.
- 210.-D. José Ceva Martínez, L.
- 211.-D. Fernando Albasanz Gallán, L.
- 212.-D. Francisco Muñoz-Cobo Fresno, L.
- 213.-D. Gaudioso Martínez Velasco, O. F.
- 214.-D. Alfredo Jiménez Escribano, C. O.
- 215.-D. Mauricio Fernández Herre-ro, L.
- 216.-D. José Días Ungría, L.
- 217.-D. Francisco Roa Rico O. F.
- 218.-D. José Conejo Calatrava, L.
- 219.-D. Ramón Fontecuberta Boyod, O. F.
- 220.-D. Carlos Lozano Rizo, L.
- 221.-D. José María Ulldemolins Orfila, L.
- 222.-D. Miguel López de Sa y Maglioli, L.

Relación de Secretarios de segunda categoría, con título de Licenciado en Derecho, que por preferencia de años de servicios quedan admitidos a dichos cursos, sin el requisito de oposición previa.

Numero.-Nombre y apellidos

- 1.-D. Santiago Hidalgo Alonso.
- 2.-D. Hermenegildo Alegre Lázaro
- 3.-D. Federico Aguirre Prieto.
- 4.-D. Vicente Benítez Gutiérrez.
- 5.-D. Gustavo Millán Quiñones.
- 6.-D. Jesús Martínez González.
- 7.-D. José Manuel Villaverde y Alcain.
- 8.-D. Luis Prieto Vidal.
- 9.-D. José Ruiz Palazón.
- 10.-D. Santiago Sánchez Prieto.
- 11.-D. Juan Vera García.
- 12.-D. Jerónimo García Mira.

Relación de aspirantes cuya documentación se halla incompleta, con indicación de los documentos y requisitos que faltan en sus respectivos expedientes y que habrán de completar hasta las diecinueve horas del día 30 de Noviembre corriente, quedando, en otro caso, decaídos en su derecho de tomar parte en las oposiciones:

- 1.-D. Joaquín Alvarez Gay, certificado de adhesión al Movimiento.
- 2.-D. Manuel Blanco Abella, partida de nacimiento, certificado de conducta y adhesión al Movimiento.
- 3.-D. José Arregui Gil, partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales.
- 4.-D. Adrian Martínez Cobo, certificado de conducta y adhesión al Movimiento.
- 5.-D. José Lima Arias, certificado de adhesión al Movimiento y de Licenciado en Derecho.
- 6.-D. Lorenzo López de Rego García, certificado de conducta y adhesión.
- 7.-D. Wenceslao Llamo Tamayo, toda la documentación.
- 8.-D. Demetrio Pérez Rocha, toda la documentación.

- 9.-D. José Sánchez García, certificado de conducta y adhesión y Licenciado en Derecho.
- 10.-D. Pedro Sánchez de Bustamante y González, toda la documentación.
- 11.-D. José García Ferrándiz, certificado de Licenciado en Derecho y pago de derechos.
- 12.-D. Pedro Angel Rubio Rodríguez, toda la documentación y pago de derechos.
- 13.-D. Santiago Soldevilla Vall, toda la documentación y pago de derechos.
- 14.-D. José Abelairás Portomeñe, toda la documentación y pago de derechos.
- 15.-D. Venancio Bernardino Sánchez Castro, toda la documentación y pago de derechos.
- 16.-D. Joaquín Fernández Repeto y Repeto, toda la documentación y pago de derechos.
- 17.-D. Pedro Pablo de la Hoz Muñoz, certificados de conducta y adhesión y Penales y pago de derechos.
- 18.-D. Vicente Gómez Dégano, toda la documentación y pago de derechos.

El Tribunal se reunirá en sesión pública en el edificio sede del Instituto a las cuatro de la tarde del día primero de Diciembre próximo, al objeto de proceder, mediante sorteo, a la determinación del orden en que los opositores definitivamente admitidos deberán actuar en la oposición.

Tales opositores quedan citados por el presente para la práctica del primer ejercicio, en el mismo local del Instituto, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde del día 2 del mismo mes.

Madrid 14 de Noviembre de 1944.
-El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz del Castillo.

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Núm. 4.402

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las unidades de obra segregadas del proyecto de construcción del camino vecinal «DE HORNACHUELOS AL KM. 12 DE LA CARRETERA DE POSADAS A VILLAVICIOSA APROVECHANDO EL PUENTE VIEJO DEL BEMBEZAR» (segundo trozo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE PESETAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (98.757'99 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Diputación a las doce horas del día veinte y ocho de Diciembre próximo, bajo mi Presidencia, la del señor Vocal que haga

mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión y del señor Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese en la Secretaría de esta Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria hasta el día veinte y siete del expresado mes de Diciembre; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta o sea la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y siete pesetas noventa céntimos (4.937'90 pesetas), la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas ochenta céntimos (9.875'80 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) del dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones, expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales de los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignarán que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que, si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como al de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Presidente, Enrique Salinas.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N.
Mayor de edad, vecino de

con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las unidades de obra segregadas del proyecto de construcción del camino vecinal DE HORNACHUELOS AL KM. 12 DE LA CARRETERA DE POSADAS A VILLAVICIOSA APROVECHANDO EL PUENTE VIEJO DEL BEMBÉZAR (segundo trozo), así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)

..... pesetas céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de cuatro mil novecientos treinta y siete pesetas noventa céntimos, importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo a la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve. (Fecha y firma del proponente.)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

EJERCICIO DE 1944

Resumen del expediente de aumentos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario para dicho ejercicio aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de Noviembre próximo pasado, conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial vigente de 20 de Marzo de 1925, en relación con el 11.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO 1.º

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado.

Aumento a este artículo, 5'12 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos.

Aumento a este artículo, 29.000'00

Artículo 5.º Pensiones.

Aumento a este artículo, 178'34.

Artículo 11.º Gastos indeterminados.

Aumento a este artículo, 14'25.

Total por capítulo, 29.197'71.

CAPITULO 2.º

Representación provincial

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.

Aumento a este artículo, 1.000'00.

Total por capítulo, 1.000'00.

CAPITULO 4.º

Bienes provinciales

Artículo 1.º Adquisición.

Aumento a este artículo, 80.000'00.

Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia.

Aumento a este artículo, 10.000'00.

Total por capítulo, 90.000'00.

CAPITULO 6.º

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas.

Aumento a este artículo, 3.457'18.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales.

Aumento a este artículo, 50'00.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación.

Aumento a este artículo, 17.500'00.

Total por capítulo, 21.007'18.

CAPITULO 8.º

Beneficencia

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos.

CASA DE MATERNIDAD E INFANCIA

Aumento a este artículo, 177.971'15

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

HOSPITALES DE AGUDOS Y CRÓNICOS

Aumento a este artículo, 265.920'79

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

COLEGIO PROVINCIAL DE LA MERCED

Aumento a este artículo, 315.317'79

Artículo 5.º Dementes.

HOSPITAL PSIQUIATRICO

Aumento a este artículo, 162'311'04

Total por capítulo, 921.520'77.

CAPITULO 9.º

Asistencia social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes.

Aumento a este artículo, 12.000'00

Total por capítulo, 12.000'00.

CAPITULO 10.º

Instrucción Pública

Artículo 12.º Subvenciones o becas.

Aumento a este artículo, 500'00.

Total por capítulo, 500'00.

CAPITULO 11.º

Obras Públicas y Edificios Provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales.

Aumento a este artículo, 25.000'00.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.

Aumento a este artículo, 681'82.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.

Aumento a este artículo, 27.652'40.

Total por capítulo, 53.334'22.

CAPITULO 14.º

Agricultura y Ganadería

Artículo 9.º Concursos y exposiciones.

Aumento a este artículo, 1.000'00.

Total por capítulo, 1.000'00.

CAPITULO 18.º

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto.

Aumento a este artículo, 150.000.

Total por capítulo, 150.000'00.

Total aumentos y habilitaciones, 1.279.559'88.

Los mencionados aumentos y habilitaciones de crédito se cubren, conforme al Estatuto provincial vigente, con las bajas y el recurso extraordinario que se pasa a determinar.

BAJAS

CAPITULO 1.º

Obligaciones generales

Artículo 5.º Pensiones.

Baja a este artículo, 10.000'00.

Total por capítulo, 10.000'00.

CAPITULO 5.º

Gastos de Recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.

Baja a este artículo, 6.000'00.

Artículo 2.º De las Contribuciones del Estado.

Baja a este artículo, 25.000'00.

Total por capítulo, 31.000'00.

CAPITULO 6.º

Personal y Material

Artículo 1.º De las oficinas.

Baja a este artículo, 8.500'00.

Artículo 2.º De los Establecimientos Provinciales.

Baja a este artículo, 22.000'00.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación.

Baja a este artículo, 20.000'00.

Total por capítulo, 50.500'00.

CAPITULO 8.º

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales.

Baja a este artículo, 3.000'00.

Artículo 2.º Maternidad y Expósitos.

CASA DE MATERNIDAD E INFANCIA

Baja a este artículo, 4.000'00.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos.

HOSPITAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS

Baja a este artículo, 56.000'00.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

COLEGIO PROVINCIAL DE LA MERCED

Baja a este artículo, 74.800'00.

Artículo 5.º Dementes.

HOSPITAL PSIQUIATRICO

Baja a este artículo, 15.000'00.

Total por capítulo, 152.800'00.

CAPITULO 9.º

Asistencia Social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las Leyes.

Baja a este artículo, 8.000'00.

Total por capítulo, 8.000'00.

CAPITULO 11.º

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales.

Baja a este artículo, 70.000'00.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.

Baja a este artículo, 240.000'00.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.

Baja a este artículo, 16.000'00.

Total por capítulo, 326.000'00.

CAPITULO 14.º

Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales.

Baja a este artículo, 200.000'00.

Artículo 5.º Fomento de la Ganadería y sus industrias derivadas.

Baja a este artículo, 98.000'00.

Total por capítulo, 298.000'00.

CAPITULO 15.º

Crédito provincial

Artículo Unico. Operaciones de crédito provincial.

Baja a este artículo, 128.000'00.

Total por capítulo, 128.000'00.

CAPITULO 17.º

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos iudicados.

Baja a este artículo, 4.000'00.

Total por capítulo, 4.000'00.

Total bajas, 1.008.300'00.

RECURSO EXTRAORDINARIO

Importe del saldo pendiente de la participación que se calcula corresponderá a esta Corporación en el servicio recaudatorio de los Epígrafes del Impuesto de Consumos de Lujo (Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos), conforme a lo concertado con el Estado, según Ordenes de concesión del Ministerio de Hacienda de 22 de Noviembre de 1943 y 23 de Junio de 1944, como sigue:

Conciertos, 251.259'88.

Gestión directa, 20.000'00.

Total por artículo, 271.259'88.

Total por capítulo, 271.259'88.

TOTAL, 1.279.559'88.

RESUMEN

Importan los aumentos . .	1.279.559'88
Id. las bajas. .	1.008.300'00
Id. el recurso extraordinario	271.259'88
TOTAL	1.279.559'88

IGUAL.

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el Artículo 200 del mencionado Estatuto a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento de mencionado acuerdo y puedan alzarse del mismo dentro de los quince días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en los casos que determina el mencionado Artículo.

Córdoba 2 de Diciembre de 1944.
El Presidente, **Enrique Salinas**.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**EXPROPIACIONES**

TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Núm. 4.420

En el expediente de expropiación forzosa, relativo al expresado término municipal, motivado por las obras del Camino vecinal número 19-20 de la Zona Regable del Guadalmellato, se ha fijado la fecha del día quince del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, para dar comienzo a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Cosistorial de Córdoba, con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 37 al 42 de la Ley de Expropiación Forzosa y 61 al 70 del Reglamento para su ejecución.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, incluso en el caso de que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Siendo necesario para poder hacer la inscripción de las fincas expropiadas a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad, conocer el número y folio de su actual inscripción, deberá el propietario interesado o persona que lo represente, facilitar en el momento del pago dichos datos o presentar sus títulos de propiedad y en su defecto los documentos que los sustituyan en evitación de los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general cono-

miento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sevilla 28 de Noviembre de 1944. - El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Herederos de don Julián Olivares Bellivian.

Sevilla 28 de Noviembre de 1944. - El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

Ayuntamientos**ESPEJO**

Num. 4.379

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de atenciones municipales por medio de transferencia de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles; a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Espejo a 24 de Noviembre de 1944.
- El Alcalde, A. Lucena.

BELALCAZAR

Núm. 4.365

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 18 de

los corrientes, fué aprobado en principio un suplemento de créditos para reforzar algunas consignaciones del presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio y a cubrir con el sobrante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio, suplemento que queda expuesto al público para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la oficina de esta Intervención municipal por término de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Belalcázar 24 de Noviembre de 1944. - El Alcalde, A. Trucios.

CARCABUEY

Núm. 4.430

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 del actual el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y último párrafo del artículo 50 del Reglamento de Hacienda Municipal del día 23 de Agosto del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Carcabuey 27 de Noviembre de 1944. - Acisclo Pérez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

NUMERO 4.317

No habiendo presentado los interesados de los registros mineros que a continuación se insertan, el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 21 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, ha declarado fenecidos y sin curso los referidos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Pertenencias	INTERESADO
9.739	Tercer San Alfonso	Santa Eufemia	Wolfram	20	Don Antonio Carbonell T-Figueroa
9.744	Tercer San Antonio	id. id.	id.	20	id. id. id.
9.745	Segundo San Antonio	id. id.	id.	72	id. id. id.
9.766	Santa Eufemia	id. id.	Antimonio	24	Berilio y Radio Español S. A.
9.809	Noveno San Lino	id. id.	Wolfram	24	Don Antonio Carbonell T-Figueroa
9.861	San Antonio	Pedroche	id.	20	• Francisco Herruzo Pérez
9.956	Pinocho	Cardeña	id.	44	• José Ramón Ortiz Arana
9.960	La Charquita	Pozoblanco	Bismuto	20	• Juan Habas Encinas

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 21 de Noviembre de 1944. - El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.